

INFORME DE AUDITORIA AL SEGUIMIENTO DE LAS POLIZAS DE SEGURO

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
101.7.1.4.09

ABRIL DE 2024

RED DE SALUD CENTRO ESE.
Sede Administrativa - IPS Diego Lalinde - Cra. 12E # 50-18 B / Villa Colombia. Cali - Valle
PBX: 4851717 - 441 1914 fax 4411518 Ext. 16
E-mail: ese.centro@saludcentro.gov.co - atencion.usuario@saludcentro.gov.co
Nit. 805.027.261 - 3

INFORME EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

Las pólizas de seguro son un tipo de contrato por el cual una Compañía Aseguradora asume el riesgo de su asegurado, dentro de unos límites pactados, mediante el cobro periódico de una prima o pago adelantado, que servirá para cubrir ese riesgo en caso de producirse. El seguro transforma los riesgos a los que están expuestas las personas u organizaciones, en probabilidades soportables, a través de una organización especial.

Las Empresas Sociales del Estado se encuentran en la obligación de garantizar una efectiva protección de sus bienes y demás intereses patrimoniales; cuando a ello hubiere lugar, deberán contratar los correspondientes seguros. Conforme a lo anterior y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024, se presenta el informe resultante de la auditoría a las pólizas de seguros que ha contratado la entidad para proteger los bienes, valores y actos y/o decisiones incorrectas que llegaren a causar perjuicios a terceros o detrimentos patrimoniales.

OBJETIVO GENERAL

Revisar que los bienes y valores de interés patrimonial de la Red de Salud del Centro E.S.E., se encuentren amparados y protegidos por una póliza de seguros vigente

MARCO NORMATIVO

- ✓ **Ley 87 de 1993 - Artículo 2.** Objetivos del sistema de Control Interno, literales a), b), d) y f).
 - a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
 - b). Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
 - d). Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
 - f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

- ✓ **Ley 45 de 1990 – Artículo 62.** Aseguramiento de los bienes oficiales. El artículo 244, del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así:

“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”

“Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

- ✓ **Ley 734 de 2002 – Artículo 34. Deberes.** Son deberes de todo servidor público, numeral 21.

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
Artículo 48.

Ley 734 de 2002 – Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes, numeral 63.

63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De acuerdo con la información recibida, la Red de Salud del Centro E.S.E ha contratado 3 pólizas con la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia. Los amparos contratados son los siguientes:

No. POLIZA	Tipo de Póliza	
660 -87 - 994000000025	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	Ampara los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad, como consecuencia de actos incorrectos y/o decisiones cometidas en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos; adoptadas, ejecutadas y/o inejecutadas, pero nunca dolosas.
660 -88 - 994000000049	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS	Otorga la cobertura de responsabilidad civil profesional médica a la Entidad.

660 -83 - 994000000052	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	Ampara los bienes muebles, valores y manejo global del sector estatal de la Institución.
---------------------------	--	--

El detalle de las pólizas contratadas es el siguiente:

TIPO DE POLIZA	No. POLIZA	TIPO DE MOVIMIENTO	FECHA EXP.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BENEFICIARIO	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VALOR TOTAL ASEGURADO	DETALLES
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	660 -87 - 994000000025	RENOVACION	15/03/2023	29/03/2023	29/03/2024	TERCEROS AFECTADOS	ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	\$500.000.000	500,000,000.00	CARGOS AMPARADOS: * Presidente Junta Directiva * Secretario de Salud Municipal * Representante Asociación de Usuarios * Representante Profesional Area de la Salud * Representante Profesional Administrativo * Gerente Representante Legal * Subgerente Administrativo y Financiero
		MODIFICACION	21/11/2023	20/11/2023	29/03/2024	TERCEROS AFECTADOS	ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	\$500.000.000	500,000,000.00	**NOTA** Mediante el presente anexo se aclara que los siguientes cargos cuentan con cobertura en la presente póliza. * Presidente Junta Directiva y/o Delegado * Secretario de Salud Municipal y/o Delegado
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y CENTROS MEDICOS	660 -88 - 994000000049	RENOVACION	13/06/2023	18/06/2023	18/06/2024	TERCEROS AFECTADOS O SUS CAUSAHABIENTES	DAÑO EMERGENTE POR EL SERVICIO MEDICO RESPONSABILIDAD CIVIL INSTITUCIONAL TRANSPORTE EN AMBULANCIA USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GASTOS DE DEFENSA	\$1.000.000.000 \$1.000.000.000 \$1.000.000.000 \$1.000.000.000 \$1.000.000.000 \$150.000.000	1,000,000,000.00	UBICACIÓN PREDIOS ASEGURADOS: 1. Hospital Primitivo Iglesias 2. Diego Lalinde 3. Primitivo Crespo 4. Obrero 5. Bretaña 6. Belalcázar 7. Cristóbal Colón 8. Panamericano 9. Alfonso Young 10. Luis H. Garcés 11. Primavera 12. Aguablanca 13. El Rodeo 14. Santiago Rengifo 15. Doce de Octubre 16. SICO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	660 -83 - 994000000052	PRORROGA	20/12/2023	25/12/2023	25/01/2024	LAS IPS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	TRANSPORTE DE VALORES MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES ASISTENCIA TRDM TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA ASONADA. MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$9.000.000 \$100.000.000 \$500.000.000 \$32.146.229.570 \$323.415.253 \$0 \$32.146.229.570 \$32.146.229.570 \$32.146.229.570	33,261,897,286.32	VR. TOTAL ASEGURADO: Muebles y Enseres \$7.755.248.812 Equipo Cómputo \$4.368.087.114 Equipo Médico \$17.418.055.445 Equipos Móviles \$323.415.258 Maquinaria \$2.154.838.201 Mercancias \$430.000.000 Dineros \$20.000.000 RC \$500.000.000 Manejo \$100.000.000 Trnsporte de valores \$250.000.000
		RENOVACION	25/01/2024	25/01/2024	25/01/2025	LAS IPS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	TRANSPORTE DE VALORES MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HURTO CALIFICADO EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES ASISTENCIA TRDM TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA ASONADA. MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$9.000.000 \$100.000.000 \$500.000.000 \$30.896.179.470 \$323.415.253 \$0 \$30.896.179.470 \$30.896.179.470 \$30.896.179.470	34,005,685,933.36	VR. TOTAL ASEGURADO: Hospital Primitivo Iglesias \$14.730.543.459,69 Diego Lalinde \$1.285.028.373,02 Primitivo Crespo \$1.285.028.365,02 Obrero \$1.285.028.365,02 Bretaña \$1.285.028.365,02 Belalcázar \$1.285.028.365,02 Cristóbal Colón \$1.284.974.855,43 Panamericano \$1.285.028.365,02 Alfonso Young \$1.285.028.365,02 Luis H. Garcés \$1.285.028.365,02 Primavera \$1.285.028.365,02 Aguablanca \$1.285.028.365,02 El Rodeo \$1.285.028.365,02 Santiago Rengifo \$1.285.028.365,02 Doce de Octubre \$1.285.028.258,00 SICO \$1.284.798.972,01

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

Este tipo de pólizas ampara la pérdida o daño de los vehículos, así como la responsabilidad civil extracontractual generada por daños o lesiones a terceros ocasionados por tales vehículos.

El parque automotor de la Red de Salud del Centro E.S.E está constituido por las 29 ambulancias adscritas o de propiedad de la E.S.E Centro que se encuentran al servicio del Pool de ambulancias de la institución, y por las 2 unidades móviles de apoyo a actividades y jornadas de salud del proceso de Promoción y mantenimiento de la salud (Móvil Onk-992 de propiedad del Municipio).

Las 27 ambulancias que se relacionan a continuación se encuentran aseguradas bajo el amparo, cláusulas y condiciones de la póliza de automóviles No. 994000000191 de la Aseguradora Solidaria, con vigencia desde 28 de febrero hasta 21 de diciembre de 2024, según certificación expedida por el Líder del Subproceso de Administración de Pólizas de Seguros Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali

AMBULANCIAS BASICAS			
	PLACA	ID INT	
1	ONK 286	159	
2	ONK 287	160	
3	ONK 421	161	
4	ONK 420	162	
5	ONK 397	163	
6	ONK 431	164	
7	ONK 433	165	
8	ONK 533	166	
9	ONK 729	170	
10	ONK 710	171	

MEDICALIZADAS		
	PLACA	ID INT
1	ONK 631	167
2	ONK 632	168
3	ONK 633	169
4	ONL 137	177
5	ONL 138	178
6	ONL 234	179
7	OKZ 048	187

La ambulancia de placas OKZ009 (Móvil 185) se encuentra asegurada con la póliza No. 660 40 994000005722, con vigencia de un año (julio 25 de 2023 a julio 25 de 2024)

La ambulancia de placas OKZ022 (Móvil 186) se encuentra asegurada con la póliza No. 660 40 994000005729, vigencia de seis meses (diciembre 7 de 2023 a junio 6 de 2024).

Respecto de las 2 unidades móviles de apoyo a actividades del programa por ti mujer y apoyo a jornadas de salud del proceso de Promoción y mantenimiento de la salud (ONL 352 y ONK992) también se encuentran asegurados bajo el amparo, cláusulas y condiciones de la póliza de Automóviles No. 994000000191, según consta en certificado expedido (con fecha 3 de abril de 2024) por el Líder del Subproceso de Administración de Pólizas de Seguros Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali con vigencia desde 28 de febrero hasta 21 de diciembre de 2024.

REVISION TECNICO-MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores (carros, motos, buses) que circulan en el país, para evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas de cuidado al medio ambiente.

El ARTÍCULO 179° de la Ley 2294 de 2023, modificatorio del art. 52 de la Ley 769 de 2002, establece:

ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor.

De acuerdo con lo anterior, realizamos consulta en el RUNT, evidenciando que de los 29 vehículos del parque automotor de la E.S.E Cetro, los siguientes vehículos no han sido objeto de la revisión técnico-mecánica, pese a que tienen más de 5 años de haber sido matriculados.

Placa	Identificación Interna	Fecha de Matrícula
ONL 138	178	06-02-2018
ONL 234	179	26-12-2018

Al respecto, el líder del pool de ambulancias informa q estas móviles no cuentan con la revisión toda vez que están en reparación tras haber sido objeto de un siniestro y daño de motor; sin embargo, se encuentran incluidas en el contrato No. 1-05-01-029-2024 cuyo objeto es “prestar servicios de revisión técnico-mecánica de las ambulancias adscritas o de propiedad de la Red de Salud del Centro E.S.E, que hacen parte del parque automotor del Pool de ambulancias.

Adicional a los 29 vehículos a cargo del Pool de Ambulancias, cuenta con 2 móviles que prestan sus servicios a la comunidad en los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Por Ti Mujer.

UNIDADES MOVILES					
	PLACA	ID INT	PROGRAMA	F. MATRICULA	PROPIETARIO
1	ONK 992	30	PYM	29/04/2017	DISTRITO ESPECIAL DE CALI
2	ONL 352	31	POR TI MUJER	14/01/2020	RED DE SALUD DEL CENTRO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ La Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con pólizas de seguro que le permiten tener cobertura frente a las actuaciones de los miembros de junta, el gerente, los profesionales médicos, así como cobertura por frente a riesgos o pérdida de bienes y valores de la Institución.
- ✓ La Ips Divino Niño no se encuentra incluida en la póliza de responsabilidad civil, por lo que es necesario actualizar la póliza en el sentido de incluir esta Ips.
- ✓ No se dispone de un área en la cual se concentren todas las pólizas contratadas, ni existe una carpeta donde se archive cada póliza con sus respectivos anexos. Es necesario que se defina un colaborador a cargo de la custodia de las pólizas originales; en la actualidad el encargado de la contratación con Eps dispone de algunas pólizas digitales; es por ello por lo que consideramos prudente la elaboración de un procedimiento relacionado con la gestión y custodia de las pólizas de seguro.
- ✓ Realizar la revisión técnico-mecánica de los vehículos mencionados en este informe a fin de evitar incurrir en multas y sanciones, toda vez que en la actualidad se incurre en la infracción 35, equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes.
- ✓ Es preciso estar atentos al vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos a fin de informar con oportunidad al proveedor; el vehículo de placa ONK 992 debe ser objeto de revisión en abril 2024

Cordialmente,

Gloria Helena Riascos R.
Asesora de Control Interno

Elaborado por: Gloria Helena Riascos R. - Asesora OCI - Gloria Ximena Giraldo R. - Apoyo OCI